

LEY N° 16759

Transfiriendo la Partida de S/. 500,000.00 del Pliego de Salud, a la terminación y equipamiento del Centro de Salud de la ciudad de Santa Cruz. Provincia del mismo nombre.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: Transfiérase al Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, para la terminación y equipamiento del centro de salud de la ciudad de Santa Cruz, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento de Cajamarca, el importe de la partida 4.1.1 por S/. 500,000.00 consignada en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social del Presupuesto Funcional de la República vigente, Sub-Pliego I, Programa I, Asignación I destinada "Para el Hospital de Santa Cruz, Cajamarca, para el mejoramiento de bienes y servicios".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Tulio De Andrea